



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 031-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 29 de febrero del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°521, Informe N°066-2024-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°040-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°0257-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°301-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, en su numeral 4.2 *Compensación por vacaciones trunca*: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°521 de fecha 10 de enero del año 2024, el Ing. Julio Cesar Choqueña Huamani con CIP:85210, identificado con DNI: 00463073 solicita el pago de beneficios sociales (vacaciones trunca), por motivo de haber laborado durante el periodo que inicia desde 02 de febrero al 31 de diciembre del 2023, como inspector de proyectos, asimismo, adjunta copia de Acta de entrega y recepción de cargo con sus respectivos formatos;

Que, mediante Informe N°066-2024-SGRH-GAF/MPJB de fecha 25 de enero del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, hace llegar la Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 276 N°006-2024-SGRH/GMAF/MPJB, por un monto total de S/ 4,844.99 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con 99/100 soles), por concepto de vacaciones trunca + Essalud a favor del Ing. JULIO CESAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 031-2024-GMAF/MPJB

CHOQUEÑA HUAMANI, quien tuvo el cargo de inspector de proyectos, durante el periodo que comprende desde 02 de febrero al 31 de diciembre del 2023. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad mediante proveído de fecha 26.01.2024 por Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para la revisión de rendiciones pendiente;

Que, mediante Informe N°040-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 08 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga informa a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas que, se ha revisado si el Ing. Ángel Mario Paco Gallegos tiene alguna rendición pendiente con la entidad, luego de la revisión informa que no cuenta con rendiciones pendientes a la fecha por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0257-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 16 de febrero del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes que, de acuerdo al Informe N°066-2024-SGRH-GAF/MPJB en el que Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 4,844.99 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con 99/100 soles), es que se eleva el documento para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la certificación presupuestal, con el correspondiente detalle de afectación según los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N°301-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 22 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, luego de haber realizado el análisis de la documentación y el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad, informa la certificación presupuestal por el monto de S S/ 4,844.99 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con 99/100 soles), para el pago por vacaciones truncas, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0133 Mejoramiento de Servicios para la Producción Pecuaria, Distrito de Locumba – Jorge Basadre – Tacna.
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2. 6. 8 1. 4 1 Gastos para la Contratación de Personal
Monto Total	: S/ 4,844.99 soles

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR, a favor del Sr. **JULIO CESAR CHOQUEÑA HUAMANI** identificado con DNI: 00463073, el pago de beneficios sociales por Vacaciones Truncas – Periodo 2023 (del 02 de febrero al 31 de diciembre del 2023), por el monto de S/ 4,844.99 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con 99/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0133 Mejoramiento de Servicios para la Producción Pecuaria, Distrito de Locumba – Jorge Basadre – Tacna.
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2. 6. 8 1. 4 1 Gastos para la Contratación de Personal
Monto Total	: S/ 4,844.99 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 031-2024-GMAF/MPJB

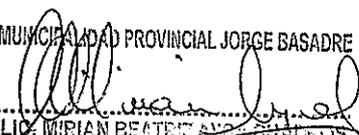
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento de las normas legales.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIDIA MIRIAN BEATRIZ ALVARADO GUERRERO
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
GMPP
SGRH.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.

